

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO “LIMPIEZA,
DESATASCO, INSPECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES E
INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE
AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE 2024/SCON-ASU/000008”

ABRIL DE 2024

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO	4
A.1.	OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	4
A.2.	CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO	5
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO	5
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	10
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO	11
A.6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	11
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	12
A.8.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	14
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	15
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	15
A.11.	ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO	16
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	16
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS	16
A.14.	FACTURACIÓN	17
A.15.	PENALIDADES	17
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	18
A.17.	PERSONAL.....	18
A.18.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	19
A.19.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO y OBLIGACIONES ESENCIALES	
	20	
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	22
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	22
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	22
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	23
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	24
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	26
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	26
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	29
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	29
B.9.	GARANTÍAS.....	31
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	31
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	31
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	32
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	32
B.14.	PAGO	33
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	33
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	34
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	35
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	35
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE	37
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	39
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	41
	ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2	42
	ANEXO II.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3	43
	ANEXO II.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4	47

ANEXO II.5 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 5	48
ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (Válido para todos los lotes).....	50
ANEXO IV.1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1 – DESATASCOS Y LIMPIEZAS	51
1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	51
2. ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	52
3. DISPONIBILIDAD Y CONTACTOS	52
4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN	52
5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR.....	52
ANEXO IV.2 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2 – LIMPIEZA DE COLECTORES.....	54
1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	54
2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN	55
3. EJECUCIÓN.....	55
4. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO	55
5. PUNTO DE VERTIDO	55
ANEXO IV.3 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 3 – FOSAS	56
1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	56
3. EJECUCIÓN.....	57
4. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO	57
5. PUNTO DE VERTIDO	57
6. CARACTERÍSTICAS DE LAS FOSAS SÉPTICAS Y PEQUEÑAS EDAR	57
ANEXO IV.4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 4 - INSPECCIONES CON CÁMARA.....	62
1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	62
ANEXO IV.5 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 5 – REHABILITACIÓN COLECTORES MEDIANTE MANGA AUTOPORTANTE.....	63
1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	63
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MANGA	63
3. DIRECCIÓN REHABILITACIÓN E INSPECCIÓN	64
4. CÁMARA DE CCTV	64
5. DATOS GENERALES DEL INFORME.....	65
6. DIRECCIÓN REHABILITACIÓN	66
7. EJECUCIÓN.....	66
8. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO	66
ANEXO V. PRINCIPALES INSTALACIONES DE SANEAMIENTO.....	67
ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	68
ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	71
ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	73
ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL ACUERDO MARCO	74

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO

A.1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Objeto del acuerdo marco: Es objeto del acuerdo marco con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la selección de las empresas que prestarán el servicio de limpieza y desatasco de redes e instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, limpieza de colectores, inspección con cámara CCTV, la limpieza de fosas sépticas y pequeñas EDAR, así como así como la rehabilitación y mantenimiento de tuberías en el ámbito de actuación de SCPSA en la Comarca de Pamplona incluido el transporte y descarga de los residuos en la EDAR Arazuri, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El acuerdo marco se divide en 5 lotes:

Lote 1 - Desatascos y limpiezas de la red de saneamiento y demás instalaciones de SCPSA incluida la EDAR de Arazuri.

Lote 2 - Limpieza de los principales colectores comarcales.

Lote 3 - Vaciado de fosas sépticas y pequeñas EDAR.

Lote 4 – Inspecciones con cámara CCTV.

Lote 5 – Rehabilitación y mantenimiento de tuberías.

Para ello se seleccionarán para cada lote tres licitadores, si ello es posible, que prestarán el servicio que se les encargue por parte de SCPSA, a medida que se produzca la necesidad o el aviso correspondiente, para garantizar en todo momento el adecuado funcionamiento de las redes e instalaciones de saneamiento y depuración.

Los licitadores seleccionados quedarán clasificados por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

No se trata de una licitación de contratos de servicios, sino de un procedimiento por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir los contratistas en el momento en que SCPSA le demande la ejecución de los trabajos objeto de este acuerdo marco.

Duración: La duración del acuerdo marco será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El acuerdo marco podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de tres nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por las partes, con una antelación mínima de cinco meses antes de que acabe la vigencia del acuerdo.

Para ello, SCPSA se pondrá en contacto con todas las empresas seleccionadas en este Acuerdo Marco para conocer su interés o no en la prórroga, que finalmente acordará el órgano de Contratación de SCPSA.

CPV:

- CPV Lote 1: 90410000-4 Servicios de retirada de aguas residuales.
90470000-2 Servicio de limpieza de alcantarillas.
90513700-3 Servicio de transporte de lodos.
- CPV Lote 2: 90410000-4 Servicios de retirada de aguas residuales.
90513700-3 Servicio de transporte de lodos.
- CPV Lote 3: 90460000-9 Servicios de vaciado de pozos negros y fosas sépticas.
90513700-3 Servicio de transporte de lodos.
- CPV Lote 4: 90491000-5 - Servicios de inspección de alcantarillas.
- CPV Lote 5: 90400000-1 - Servicios de alcantarillado.

A.2. CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

Los contratos derivados del acuerdo marco se califican como contratos de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado asciende a **1.267.217,60 €** IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1 – Limpiezas y desatascos de la red de saneamiento y demás instalaciones de SCPSA incluida la EDAR de Arazuri.

- Importe del Lote 1: 61.855,00 €/anuales IVA excluido, desglosado de la siguiente forma:

LOTE 1. LIMPIEZAS Y DESATASCOS			
CONCEPTO	Horas anuales estimadas	Importe unitario IVA excluido	Importe Total IVA excluido
Precio hora de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 18:00. Camión con 2 operarios.	300	107,00 €/h	32.100,00 €
Precio hora de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 18:00. Camión con 3 operarios.	25	135,00 €/h	3.375,00 €
Precio hora de 18:00 a 8:00, sábados, domingos y festivos todo el día. Camión con 2 operarios.	60	169,00 €/h	10.140,00 €
Precio hora de 18:00 a 8:00, sábados, domingos y festivos todo el día. Camión con 3 operarios.	80	203,00 €/h	16.240,00 €

No será admitida ninguna oferta que supere los importes unitarios establecidos.

- Importe de las posibles modificaciones del lote 1: 6.185,50 €/anuales IVA excluido

Lote 2 - Limpieza de los principales colectores comarcales.

- Importe del Lote 2: 15.000,00 €/anuales IVA excluido, desglosado de la siguiente forma:

LOTE 2. LIMPIEZA DE COLECTORES			
CONCEPTO	Metros anuales estimadas	Importe unitario IVA excluido	Importe Total IVA excluido
Colector limpiado e inspeccionado	10.000	1,50 €/ml	15.000,00 €

No será admitida ninguna oferta que supere los importes unitarios establecidos.

- Importe de las posibles modificaciones del lote 2: 1.500,00 €/anuales IVA excluido

Lote 3 - Vaciado de fosas sépticas y pequeñas EDAR.

- Importe del Lote 3: 76.094,00 €/anuales IVA excluido.

El importe del lote 3 es el resultado del presupuesto de ejecución indicado a continuación:

LOTE 3. VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS Y PEQUEÑAS EDAR				
ID	Nombre instalación	Vaciados anuales estimadas	Importe unitario IVA excluido	Importe Total IVA excluido
1	Fosa Aizpun	1	577,00 €	577,00 €
2	Fosa Akerreta	1	805,00 €	805,00 €
3	Fosa Aldaba	1	933,00 €	933,00 €
4	Fosa Anoz	1	462,00 €	462,00 €
5	Fosa Antxoritz	1	198,00 €	198,00 €
6	Fosa Añezcar	1	797,00 €	797,00 €
7	Fosa Aranguren	1	756,00 €	756,00 €
8	Fosa Ardanaz	1	756,00 €	756,00 €
9	Fosa Arguiñariz	1	478,00 €	478,00 €
10	Fosa Aristregui	1	462,00 €	462,00 €
11	Fosa Ariz	1	344,00 €	344,00 €
12	Fosa Arlegui	1	876,00 €	876,00 €

13	Fosa Arraiza Este	1	338,00 €	338,00 €
14	Fosa Arraiza Oeste	1	468,00 €	468,00 €
15	Fosa Artazcoz	1	575,00 €	575,00 €
16	Fosa Arteta	1	478,00 €	478,00 €
17	Fosa Atondo Este	1	1.001,00 €	1.001,00 €
18	Fosa Atondo Oeste	1	501,00 €	501,00 €
19	Fosa Azanza	1	690,00 €	690,00 €
20	Fosa Azpa	1	270,00 €	270,00 €
21	Fosa Beasoain	1	422,00 €	422,00 €
22	Fosa Belascoain	1	747,00 €	747,00 €
23	Fosa Belzunce	1	338,00 €	338,00 €
24	Fosa Beorburu	1	394,00 €	394,00 €
25	Fosa Biurrun	1	814,00 €	814,00 €
26	Fosa Cildoz	1	355,00 €	355,00 €
27	Fosa Echarren de Guirguillano	1	552,00 €	552,00 €
28	Fosa Egillor	1	751,00 €	751,00 €
29	Fosa Enderiz	1	1.059,00 €	1.059,00 €
30	Fosa Erice de Iza	1	1.366,00 €	1.366,00 €
31	Fosa Galar	1	600,00 €	600,00 €
32	Fosa Esparza de Galar	2	1.366,50 €	2.733,00 €
33	Fosa Eusa	1	406,00 €	406,00 €
34	Fosa Ezkirotz	1	423,00 €	423,00 €
35	Fosa Ezcaba	1	406,00 €	406,00 €
36	Fosa Goñi	1	460,00 €	460,00 €
37	Fosa Guerendiain	1	472,00 €	472,00 €
38	Fosa Guirguillano	1	536,00 €	536,00 €
39	Fosa Gulina Norte	1	459,00 €	459,00 €
40	Fosa Gulina Oeste	1	361,00 €	361,00 €
41	Fosa Gulina Sur	1	459,00 €	459,00 €
42	Fosa Idoi	1	621,00 €	621,00 €
43	Fosa Ilarratz	1	305,00 €	305,00 €
44	Fosa Iltzarbe Este	1	361,00 €	361,00 €
45	Fosa Iltzarbe Oeste	1	433,00 €	433,00 €
46	Fosa Ilurdotz	1	729,00 €	729,00 €
47	Fosa Inbuluzketa	1	536,00 €	536,00 €
48	Fosa Irotz Norte	1	338,00 €	338,00 €
49	Fosa Irotz Sur	1	338,00 €	338,00 €
50	Fosa Irotz-Zabaldika	1	344,00 €	344,00 €
51	Fosa Irure Norte	1	225,00 €	225,00 €
52	Fosa Irure Sur	1	299,00 €	299,00 €
53	Fosa Iza	2	717,00 €	1.434,00 €

54	Fosa Izcue	1	717,00 €	717,00 €
55	Fosa Larragueta	1	854,00 €	854,00 €
56	EDAR Larrasoaña	1	1.479,00 €	1.479,00 €
57	Fosa Larraya	1	425,00 €	425,00 €
58	Fosa Larrayoz	1	299,00 €	299,00 €
59	Fosa Larumbe	1	423,00 €	423,00 €
60	Fosa Leranotz	1	854,00 €	854,00 €
61	Fosa Lete	1	479,00 €	479,00 €
62	Fosa Lizasoain	1	580,00 €	580,00 €
63	Fosa Maquirriain	1	299,00 €	299,00 €
64	Fosa Munarriz	1	474,00 €	474,00 €
65	Fosa Muru Astrain	1	462,00 €	462,00 €
66	Fosa Muruarte de Reta	1	225,00 €	225,00 €
67	Fosa Navaz	1	299,00 €	299,00 €
68	Fosa Nuin Este	1	270,00 €	270,00 €
69	Fosa Nuin Oeste	1	169,00 €	169,00 €
70	Fosa Ochovi	1	843,00 €	843,00 €
71	Fosa Olaiz	1	876,00 €	876,00 €
72	Fosa Olave	1	321,00 €	321,00 €
73	Fosa Olaz-Subiza	1	569,00 €	569,00 €
74	Fosa Olcoz	1	225,00 €	225,00 €
75	Fosa Olza Este	1	225,00 €	225,00 €
76	Fosa Olza Oeste	1	826,00 €	826,00 €
77	Fosa Oriz	1	360,00 €	360,00 €
78	Fosa Orrio	1	321,00 €	321,00 €
79	Fosa Osacar	1	648,00 €	648,00 €
80	Fosa Osinaga	1	462,00 €	462,00 €
81	Fosa Osteritz	1	740,00 €	740,00 €
82	Fosa Otano	1	518,00 €	518,00 €
83	Fosa Otazu	1	394,00 €	394,00 €
84	Fosa Oteiza	1	626,00 €	626,00 €
85	Fosa Sagaseta	1	626,00 €	626,00 €
86	Fosa Sagües	1	474,00 €	474,00 €
87	Fosa Saigots	1	361,00 €	361,00 €
88	Fosa Sarasa	1	1.707,00 €	1.707,00 €
89	Fosa Sarasate	1	374,00 €	374,00 €
90	Fosa Sarasibar	1	299,00 €	299,00 €
91	Fosa Ollo-Senosiain	1	484,00 €	484,00 €
92	Fosa Subiza	1	1.366,00 €	1.366,00 €
93	Fosa Ubani	2	956,50 €	1.913,00 €
94	Fosa Unzu	1	349,00 €	349,00 €

95	Fosa Urdaitz/Urthaniz	1	990,00 €	990,00 €
96	Fosa Urdanoz	1	577,00 €	577,00 €
97	Fosa Urtasun	1	338,00 €	338,00 €
98	Fosa Ustarroz	1	225,00 €	225,00 €
99	Fosa Yarnoz	1	345,00 €	345,00 €
100	Fosa Zabalza	1	355,00 €	355,00 €
101	Fosa Zariquiegui	2	247,50 €	495,00 €
102	Fosa Zuriain	1	349,00 €	349,00 €
103	EDAR Zubiri	1	2.220,00 €	2.220,00 €
104	EDAR Ollacarizqueta	1	1.603,00 €	1.603,00 €
105	EDAR Monreal	1	2.162,00 €	2.162,00 €
106	EDAR Ibero	1	2.191,00 €	2.191,00 €
107	EDAR Izu	1	1.480,00 €	1.480,00 €
108	EDAR Etxauri	1	2.492,00 €	2.492,00 €
109	EDAR Eugi	1	2.566,00 €	2.566,00 €
110	EDAR Bidaurreta	1	1.650,00 €	1.650,00 €

No será admitida ninguna oferta que supere los importes unitarios establecidos.

- Importe de las posibles modificaciones del lote 3: 7.609,40 €/anuales IVA excluido

Lote 4 – Inspecciones con cámara CCTV.

- Importe del Lote 4: 33.840,00 €/anuales IVA excluido, desglosado de la siguiente forma:

LOTE 4. INSPECCIONES CON CÁMARA CCTV			
Concepto	Horas anuales estimadas	Importe unitario	Importe Total IVA excluido
Inspección cámara CCTV	240	141,00 €/h	33.840,00 €

No será admitida ninguna oferta que supere los importes unitarios establecidos.

- Importe de las posibles modificaciones del lote 4: 3.384,00 €/anuales IVA excluido

Lote 5 – Rehabilitación y mantenimiento de tuberías mediante manga autoportante.

- Importe del Lote 5: 101.215,00 €/ /anuales IVA excluido, desglosado de la siguiente forma:

Concepto	unidades estimadas	Importe unitario	Importe Total IVA excluido
Rehabilitación tubería con manga autoportante DN200 aprox.	30	230,00 €/ml	6.900,00 €
Rehabilitación tubería con manga autoportante DN250 aprox.	60	260,00 €/ml	15.600,00 €
Rehabilitación tubería con manga autoportante DN300- aprox.	90	290,00 €/ml	26.100,00 €
Rehabilitación tubería con manga autoportante DN400 aprox.	60	315,00 €/ml	18.900,00 €
Rehabilitación tubería con manga autoportante DN500 aprox.	30	385,00 €/ml	11.550,00 €
Maguito fibra vidrio y resinas (Packer-MFV) DN200	4	360,00 €/ud	1.440,00 €
Maguito fibra vidrio y resinas (Packer-MFV) DN250	2	425,00 €/ud	850,00 €
Maguito fibra vidrio y resinas (Packer-MFV) DN300	8	450,00 €/ud	3.600,00 €
Maguito fibra vidrio y resinas (Packer-MFV) DN400	4	550,00 €/ud	2.200,00 €
Maguito fibra vidrio y resinas (Packer-MFV) DN500	2	700,00 €/ud	1.400,00 €
Maguito fibra vidrio y resinas (Packer-MFV) DN600	2	750,00 €/ud	1.500,00 €
Importe hora robot fresador	75	149,00 €/h	11.175,00 €

No será admitida ninguna oferta que supere los importes unitarios establecidos.

- Importe de las posibles modificaciones del lote 5: 10.121,50 €/anuales IVA excluido

La posible modificación para todos los lotes tendrá lugar en caso de que se produzca una variación en el número de unidades previstas.

El importe máximo del acuerdo marco, para cada período y cada lote, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período y cada lote, será el 10 % del importe máximo del acuerdo marco del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria seleccionando a los tres licitadores que presenten la proposición con mejor relación calidad-precio de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Enara Rabina del Río (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Eduard Agustench Cotillas (Jefe Mantenimiento Redes)
Suplente: Alberto Marcos Yagüe (Encargado Mantenimiento Redes)
- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del acuerdo marco será el Jefe Mantenimiento Redes, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Capacidad para contratar: Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en causa de prohibición y estén inscritas en el Registro de Transportistas de Residuos de Navarra para la Actividad de “Recogida y transporte de residuos no peligrosos” para los lotes 1, 2 y 3 y específicamente para el código LER 190805 “Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas” para los Lotes 1 y 2, y para el código LER 200304 “Lodos de fosas sépticas” para el Lote 3.

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 95.000,00 € para el Lote 1, superior a 24.750,00 € para el Lote 2, superior a 100.000,00 € para el Lote 3, superior a 55.836,00 € para el Lote 4 y superior a 50.000,00 € para el Lote 5.

Solvencia técnica:

- a) Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado los trabajos correspondientes a cada lote por importe superior a 40.000,00 € para el Lote 1, 25.000,00 € para el Lote 2, 50.000,00 € para el Lote 3, superior a 30.000,00 € para el Lote 4 y superior a 20.000,00 € para el Lote 5 por lo menos en uno de los tres últimos años.
- b) Acreditación de tener a su disposición los siguientes medios técnicos:

LOTE I – Desatascos y limpiezas.	1 Vehículo equipado con sistemas de limpieza de alta presión y al menos 8 m ³ de carga.
LOTE II - Limpieza de colectores.	2 Vehículos equipados con sistemas de limpieza de alta presión y al menos 14 m ³ de carga.
LOTE III - Fosas	3 Vehículos equipados con sistemas de limpieza de alta presión y al menos 20 m ³ de carga.
LOTE IV - Inspecciones con cámara CCTV	1 Vehículo equipado con unidad móvil para inspección de tuberías con cámara CCTV.
LOTE V - Rehabilitación y mantenimiento de tuberías	1 Vehículo equipado con sistemas y equipos de rehabilitación y fresado. Incluidos los equipos de transporte, inspección CCTV y auxiliares necesarios.

La acreditación de disponibilidad de estos medios se realizará a través de la presentación de la documentación de los vehículos.

En caso de que un mismo licitador sea seleccionado para varios lotes deberá disponer de la suma de la solvencia requerida en los lotes en los que haya sido seleccionado en primer lugar.

En caso de que no disponga de medios suficientes para la realización de todos los lotes para los que ha sido seleccionado, deberá ponerlo en conocimiento de SCPSA, indicando el orden de preferencia de los lotes en los que quiere ser seleccionado. La Mesa de Contratación, en base a la solvencia acreditada, determinará en qué lotes se mantiene la propuesta de selección a su favor, y en cuáles se realiza una nueva propuesta de selección, en base a las ofertas presentadas, en favor de la siguiente empresa, si la hubiera.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE BC: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE BC – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme a los Anexos II.1, II.2, II.3, II.4 y II.5 en base a los lotes a los que se presente oferta y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

A.8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $b_m \leq 20$

$$P_e = (b/20) * P$$

b) Si $b_m > 20$

$$P_e = (b/b_m) * P$$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el acuerdo marco acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del acuerdo marco una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 57.834 € para el lote 1, 14.000 € para el lote 2, 71.148 € para el lote 3, 31.640 € para el lote 4 y 94.636 € para el lote 5, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación las empresas seleccionadas en primera posición de cada lote.

El resto de seleccionados en cada uno de los lotes, deberán constituir la garantía en el momento en que se les encargue el primer trabajo. El importe de la garantía a constituir será proporcional al importe pendiente de ejecución en esa anualidad del Acuerdo Marco.

En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.

- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

Los contratos derivados del acuerdo marco se adjudicarán a las empresas seleccionadas que hayan obtenido la mejor puntuación en cada lote, conforme a las condiciones ofertadas para la selección en el acuerdo marco.

En caso de que la empresa a la que se le encargue el servicio no conteste a la solicitud o no ejecute en el plazo máximo establecido, conforme a lo establecido en los anexos IV, SCPSA encomendará el servicio a la siguiente empresa seleccionada en base a la puntuación obtenida, repitiéndose este procedimiento en caso de que la segunda empresa seleccionada también declinara la realización del servicio, sin perjuicio de la imposición de las penalidades correspondientes a las empresas que no hayan atendido el pedido.

Los trabajos se ejecutarán conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El acuerdo marco no estará sujeto a revisión de precios

A.14. FACTURACIÓN

La empresa seleccionada emitirá factura mensual por los trabajos ejecutados en ese periodo según la oferta económica presentada una vez recibida conformidad sobre su ejecución por parte de SCPSA, detallando los conceptos que SCPSA establezca.

Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por cada una de las empresas seleccionadas.

Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

A.15. PENALIDADES

Para todos los lotes:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación acuerdo marco.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del acuerdo marco.
- El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del acuerdo marco, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación, dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación del acuerdo marco por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.

Para el lote 1:

- Tomando como base el margen máximo de tiempo entre la recepción de la llamada de SCPSA o envío de e-mail y la presencia operativa del vehículo el incumplimiento del plazo establecido se considera incumplimiento leve y dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 1% del importe del acuerdo marco.

- En caso de que la llamada a todos los teléfonos facilitados no sea contestada se enviará un email a la dirección indicada por la empresa seleccionada. Si la empresa no acude a realizar el trabajo en 1,5 horas se entenderá declinado el trabajo, considerándose incumplimiento grave y dando lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del acuerdo marco.

Para el lote 3:

- No vaciar una fosa a petición de SCPSA será considerado incumplimiento leve y dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 1% del importe del acuerdo marco.
- No vaciar una fosa de acuerdo al programa acordado, no justificar el trabajo ejecutado mediante documentación fotográfica o no vaciar una fosa en un solo día serán considerados incumplimientos graves y darán lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe del acuerdo marco.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.17. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del acuerdo marco, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del acuerdo marco.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del acuerdo marco, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del acuerdo marco desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del acuerdo marco.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el acuerdo marco en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del acuerdo marco, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del acuerdo marco e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del acuerdo marco.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al acuerdo marco de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del acuerdo marco, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del acuerdo marco.

A.18. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un acuerdo marco de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del acuerdo marco.

Solicitados los datos a las empresas que actualmente prestan este servicio y a su representación sindical, informan de lo siguiente:

Lotes 1 y 2: La empresa Desciegues Linsa S.L. informa que los trabajadores no están interesados en la subrogación.

Lote 3: La empresa Iraola Arteta S.L. aporta la información sobre los trabajadores adscritos al acuerdo marco que se adjunta en el anexo Personal Adscrito al acuerdo marco y la representación sindical indica que sí existe convenio sectorial, pero caducado, y que todas las condiciones se rigen por convenio excepto económicas y horas anuales de trabajo.

Lote 4: La empresa Hydrared Ingeniería S.L. aporta la información sobre los trabajadores adscritos al acuerdo marco que se adjunta en el anexo Personal Adscrito al acuerdo marco e indica que no hay Representante Sindical en la empresa y que el convenio de la empresa es el de Ingeniería.

Lote 5: Es de nueva creación por lo que no hay datos de subrogación a aportar.

A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el acuerdo marco con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Datos para la huella de carbono y balance energético

La empresa contratista deberá realizar todas las actuaciones que considere más convenientes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este acuerdo marco para SCPSA (Alcance 3 para SCPSA).

En el caso en que la parte de la actividad de la empresa contratista, vinculada a este acuerdo marco, generase emisiones de GEI, dichas emisiones deberán ser compensadas por la empresa contratista.

Para dar por compensadas las Emisiones GEI vinculadas a este acuerdo marco, la empresa contratista deberá adquirir, a su costa, las correspondientes “unidades de carbono”, por una cantidad igual a las emisiones GEI contabilizadas, y medidas en toneladas de CO₂ equivalentes (tCO₂eq).

El coste de esta adquisición de “unidades de carbono”, para compensar las Emisiones GEI a partir de la formalización del acuerdo marco, deberá ser contemplado por los licitadores como parte de los gastos generales/costes indirectos del acuerdo marco. SCPSA no abonará cantidad específica alguna por este concepto.

Para que tengan validez, ante SCPSA y ante la Entidad Acreditada Independiente, las “unidades de carbono” adquiridas por la empresa contratista deberán provenir necesariamente de algún Proyecto de Absorción de los inscritos en la Oficina Española del Cambio Climático. En caso de que, de forma justificada, no hubiese disponibilidad de adquisición de “unidades de carbono” en alguno de esos Proyectos, deberá optarse por adquirir “unidades de carbono” a:

- a) Proyectos con Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs, bajo el protocolo de Kioto-UN.
- b) Proyectos con Reducciones Verificadas de Emisiones VERs, bajo esquemas voluntarios, fuera de las Naciones unidas, pero con un contrastado reconocimiento internacional.
- c) Otros Proyectos expresamente aprobados por SCPSA, y que tengan validez a los efectos de este procedimiento.

SCPSA podrá asesorar a la empresa contratista en esta materia.

El cálculo y compensación de Emisiones GEI vinculadas a este acuerdo marco, será realizado según lo siguiente:

- a) Para los contratos cuya ejecución no haya concluido a la finalización del ejercicio anterior. A año vencido SCPSA solicitará a la empresa contratista los oportunos datos de consumos de combustibles, electricidad, gases refrigerantes, etc, susceptibles de generar Emisiones GEI. El cálculo de la cifra de Emisiones GEI generadas por la empresa contratista, se realizará por SCPSA antes del 1 de abril de dicho año. En base a ello, la empresa contratista deberá adquirir las “unidades de carbono” y presentar/entregar a SCPSA los correspondientes certificados antes del día 1 de mayo correspondiente.
- b) Para los contratos que se liquiden a lo largo de un ejercicio (con anterioridad al 31 de diciembre de ese año). La empresa contratista deberá realizar esta operativa de suministro de datos, cálculo (por SCPSA), compra de “unidades de carbono” para compensación y entrega de certificados a SCPSA, antes de la Liquidación final del mismo.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Si transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del acuerdo marco.

B. CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un acuerdo marco a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El acuerdo marco y sus contratos derivados se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Órgano de Contratación resolverá la selección, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la selección será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La selección de empresas quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el acuerdo marco previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución de los contratos derivados se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de estos contratos, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en

PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Este acuerdo marco y sus contratos podrán ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS DERIVADOS

Cuando la resolución del acuerdo marco obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales.

Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del acuerdo marco “Limpieza, desatasco e inspección de redes e instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2024/SCON-ASU/000008”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguiente razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado del pliego regulador para la contratación del acuerdo marco “Limpieza, desatasco e inspección de redes e instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2024/SCON-ASU/000008”, se compromete a su realización de acuerdo con el pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

LOTE 1. LIMPIEZAS Y DESATASCOS			
CONCEPTO	Horas anuales estimadas	Importe unitario IVA excluido	Importe Total IVA excluido
Precio hora de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 18:00. Camión con 2 operarios.	300		
Precio hora de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 18:00. Camión con 3 operarios.	25		
Precio hora de 18:00 a 8:00, sábados, domingos y festivos todo el día. Camión con 2 operarios.	60		
Precio hora de 18:00 a 8:00, sábados, domingos y festivos todo el día. Camión con 3 operarios.	80		
TOTAL LOTE 1			

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total en esta proposición prevalecerán los importes unitarios recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado del pliego regulador para la contratación del acuerdo marco “Limpieza, desatasco e inspección de redes e instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2024/SCON-ASU/000008”, se compromete a su realización de acuerdo con el pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

LOTE 2. LIMPIEZA DE COLECTORES			
CONCEPTO	Metros anuales estimadas	Importe unitario IVA excluido	Importe Total IVA excluido
Colector limpiado e inspeccionado	10.000		

En caso de discrepancia entre el importe unitario y el importe total en esta proposición prevalecerá el importe unitario recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO II.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado del pliego regulador para la contratación del acuerdo marco “Limpieza, desatasco e inspección de redes e instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2024/SCON-ASU/000008”, se compromete a su realización de acuerdo con el pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

LOTE 3. VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS Y PEQUEÑAS EDAR					
ID	Nombre instalación	Vaciados anuales estimados	Importe unitario máximo IVA excluido	Importe unitario Ofertado IVA excluido	Importe Total IVA excluido
1	Fosa Aizpun	1	577,00 €		
2	Fosa Akerreta	1	805,00 €		
3	Fosa Aldaba	1	933,00 €		
4	Fosa Anoz	1	462,00 €		
5	Fosa Antxoritz	1	198,00 €		
6	Fosa Añezcar	1	797,00 €		
7	Fosa Aranguren	1	756,00 €		
8	Fosa Ardanaz	1	756,00 €		
9	Fosa Arguiñariz	1	478,00 €		
10	Fosa Aristregui	1	462,00 €		
11	Fosa Ariz	1	344,00 €		
12	Fosa Arlegui	1	876,00 €		
13	Fosa Arraiza Este	1	338,00 €		
14	Fosa Arraiza Oeste	1	468,00 €		
15	Fosa Artazcoz	1	575,00 €		

16	Fosa Arteta	1	478,00 €		
17	Fosa Atondo Este	1	1.001,00 €		
18	Fosa Atondo Oeste	1	501,00 €		
19	Fosa Azanza	1	690,00 €		
20	Fosa Azpa	1	270,00 €		
21	Fosa Beasoain	1	422,00 €		
22	Fosa Belascoain	1	747,00 €		
23	Fosa Belzunce	1	338,00 €		
24	Fosa Beorburu	1	394,00 €		
25	Fosa Biurrun	1	814,00 €		
26	Fosa Cildoz	1	355,00 €		
27	Fosa Echarren de Guirguillano	1	552,00 €		
28	Fosa Egillor	1	751,00 €		
29	Fosa Enderiz	1	1.059,00 €		
30	Fosa Erice de Iza	1	1.366,00 €		
31	Fosa Galar	1	600,00 €		
32	Fosa Esparza de Galar	2	1.366,50 €		
33	Fosa Eusa	1	406,00 €		
34	Fosa Ezkirotz	1	423,00 €		
35	Fosa Ezcaba	1	406,00 €		
36	Fosa Goñi	1	460,00 €		
37	Fosa Guerendiain	1	472,00 €		
38	Fosa Guirguillano	1	536,00 €		
39	Fosa Gulina Norte	1	459,00 €		
40	Fosa Gulina Oeste	1	361,00 €		
41	Fosa Gulina Sur	1	459,00 €		
42	Fosa Idoi	1	621,00 €		
43	Fosa Ilarratz	1	305,00 €		
44	Fosa Iltzarbe Este	1	361,00 €		
45	Fosa Iltzarbe Oeste	1	433,00 €		
46	Fosa Ilurdotz	1	729,00 €		
47	Fosa Inbuluzketa	1	536,00 €		
48	Fosa Irotz Norte	1	338,00 €		
49	Fosa Irotz Sur	1	338,00 €		
50	Fosa Irotz-Zabaldika	1	344,00 €		
51	Fosa Irure Norte	1	225,00 €		
52	Fosa Irure Sur	1	299,00 €		
53	Fosa Iza	2	717,00 €		
54	Fosa Izcue	1	717,00 €		

55	Fosa Larragueta	1	854,00 €		
56	EDAR Larrasoaña	1	1.479,00 €		
57	Fosa Larraya	1	425,00 €		
58	Fosa Larrayoz	1	299,00 €		
59	Fosa Larumbe	1	423,00 €		
60	Fosa Leranotz	1	854,00 €		
61	Fosa Lete	1	479,00 €		
62	Fosa Lizasoain	1	580,00 €		
63	Fosa Maquirriain	1	299,00 €		
64	Fosa Munarriz	1	474,00 €		
65	Fosa Muru Astrain	1	462,00 €		
66	Fosa Muruarte de Reta	1	225,00 €		
67	Fosa Navaz	1	299,00 €		
68	Fosa Nuin Este	1	270,00 €		
69	Fosa Nuin Oeste	1	169,00 €		
70	Fosa Ochovi	1	843,00 €		
71	Fosa Olaiz	1	876,00 €		
72	Fosa Olave	1	321,00 €		
73	Fosa Olaz-Subiza	1	569,00 €		
74	Fosa Olcoz	1	225,00 €		
75	Fosa Olza Este	1	225,00 €		
76	Fosa Olza Oeste	1	826,00 €		
77	Fosa Oriz	1	360,00 €		
78	Fosa Orrio	1	321,00 €		
79	Fosa Osacar	1	648,00 €		
80	Fosa Osinaga	1	462,00 €		
81	Fosa Osteritz	1	740,00 €		
82	Fosa Otano	1	518,00 €		
83	Fosa Otazu	1	394,00 €		
84	Fosa Oteiza	1	626,00 €		
85	Fosa Sagaseta	1	626,00 €		
86	Fosa Sagües	1	474,00 €		
87	Fosa Saigots	1	361,00 €		
88	Fosa Sarasa	1	1.707,00 €		
89	Fosa Sarasate	1	374,00 €		
90	Fosa Sarasibar	1	299,00 €		
91	Fosa Ollo-Senosiain	1	484,00 €		
92	Fosa Subiza	1	1.366,00 €		
93	Fosa Ubani	2	956,50 €		
94	Fosa Unzu	1	349,00 €		

95	Fosa Urdaitz/Urduiz	1	990,00 €		
96	Fosa Urduiz	1	577,00 €		
97	Fosa Urtasun	1	338,00 €		
98	Fosa Ustarroz	1	225,00 €		
99	Fosa Yarnoz	1	345,00 €		
100	Fosa Zabalza	1	355,00 €		
101	Fosa Zariquiegui	2	247,50 €		
102	Fosa Zuriain	1	349,00 €		
103	EDAR Zubiri	1	2.220,00 €		
104	EDAR Ollacarizqueta	1	1.603,00 €		
105	EDAR Monreal	1	2.162,00 €		
106	EDAR Ibero	1	2.191,00 €		
107	EDAR Izu	1	1.480,00 €		
108	EDAR Etxauri	1	2.492,00 €		
109	EDAR Eugi	1	2.566,00 €		
110	EDAR Bidaurreta	1	1.650,00 €		
TOTAL LOTE 3					

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total en esta proposición prevalecerán los importes unitarios recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO II.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado del pliego regulador para la contratación del acuerdo marco “Limpieza, desatasco e inspección de redes e instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2024/SCON-ASU/000008”, se compromete a su realización de acuerdo con el pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

LOTE 4. INSPECCIONES CON CÁMARA CCTV			
Concepto	Horas anuales estimadas	Importe unitario	Importe Total IVA excluido
Inspección cámara CCTV	240		

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total en esta proposición prevalecerán los importes unitarios recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO II.5 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 5

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado del pliego regulador para la contratación del acuerdo marco “Limpieza, desatasco e inspección de redes e instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2024/SCON-ASU/000008”, se compromete a su realización de acuerdo con el pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Unidades estimadas	Importe unitario	Importe Total IVA excluido
Rehabilitación tubería con manga autoportante DN200 aprox.	30		
Rehabilitación tubería con manga autoportante DN250 aprox.	60		
Rehabilitación tubería con manga autoportante DN300- aprox.	90		
Rehabilitación tubería con manga autoportante DN400 aprox.	60		
Rehabilitación tubería con manga autoportante DN500 aprox.	30		
Maguito fibra vidrio y resinas (Packer-MFV) DN200	4		
Maguito fibra vidrio y resinas (Packer-MFV) DN250	2		
Maguito fibra vidrio y resinas (Packer-MFV) DN300	8		
Maguito fibra vidrio y resinas (Packer-MFV) DN400	4		
Maguito fibra vidrio y resinas (Packer-MFV) DN500	2		
Maguito fibra vidrio y resinas (Packer-MFV) DN600	2		
Importe hora robot fresador	75		

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total en esta proposición prevalecerán los importes unitarios recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (Válido para todos los lotes)

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del acuerdo marco “Limpieza, desatasco e inspección de redes e instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2024/SCON-ASU/000008”, adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el acuerdo marco acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO IV.1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1 – DESATASCOS Y LIMPIEZAS

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos objeto del Acuerdo Marco comprenden:

- Limpiezas puntuales de atascos en calles o afecciones a particulares (indicadas siempre por SCPSA)
- Limpieza de garajes, achiques interiores, etc.
- Labores de limpieza en obras e Instalaciones (bien sean de saneamiento, abastecimiento, depósitos, etc.)
- Fresados puntuales en redes y/o acometidas de saneamiento.
- Limpiezas puntuales e inspecciones con cámara CCTV en la EDAR de Arazuri

La limpieza se efectuará, principalmente, por medios mecánicos. Se utilizarán, preferentemente, equipos autoaspirantes impulsores, capaces de disgregar y arrastrar, por medio de lanzamiento de agua a alta presión, los productos sedimentados y adheridos a la red. Dichos equipos poseerán igualmente, maquinaria de aspiración para la recogida de los productos acumulados en los pozos de registro.

Capacidades mínimas exigidas en los equipos autoaspirantes:

- Equipo de vacío-depresor con un caudal mínimo de 1.500 m³/h.
- Bomba de alta presión de 170 Bares y caudal mínimo 200 l/min.
- Cisterna de carga con una capacidad mínima de 8.000 l.
- Carrete principal y línea de agua dotada de manguera presión de 3/4", toberas limpiadoras de 3/4" y una longitud mínima de 100m. Características mínimas exigidas.

Para la ejecución de los trabajos de limpieza de los principales colectores comarcales, la empresa adjudicataria podrá tomar agua de la red de abastecimiento ubicada en la vía pública, en aquellos puntos que previamente se señalen por parte de SCPSA (con control de consumo) quedando obligado el adjudicatario al abono del agua consumida y al uso correcto de las instalaciones de suministro de agua.

El margen máximo de tiempo entre la recepción de la llamada y la presencia operativa del vehículo será de una hora y media.

En el precio están incluidos los desplazamientos por lo que únicamente se facturará por el tiempo de trabajo realizado.

2. ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Este servicio se realizará en cualquier punto geográfico en el que desarrolle sus fines la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

3. DISPONIBILIDAD Y CONTACTOS

La empresa adjudicataria deberá estar disponible las 24 horas, durante todo el año, y pondrá a disposición de SCPSA números de teléfonos fijos y móviles y e-mail de contacto.

4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

Si, a juicio de la Dirección Técnica de SCPSA, se observara que el rendimiento en los trabajos no es el adecuado, y no se están cumpliendo los objetivos del Acuerdo Marco, SCPSA exigirá al adjudicatario la justificación oportuna, pudiendo plantearse la resolución del Acuerdo Marco.

5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Cada actuación se reflejará en un albarán que se entregará en el momento de terminar la ejecución si existe personal del área de mantenimiento de SCPSA presente. En caso contrario se remitirá al día siguiente vía fax o correo electrónico.

El albarán, cuyo modelo será facilitado por SCPSA, deberá contener los siguientes datos:

- Número y fecha
- Hora de recibo del aviso
- Nombre y número del empleado de SCPSA que pasa el aviso
- Hora de inicio del servicio en el punto de actuación
- Hora de finalización del servicio en el punto de actuación
- Matrícula del camión que presta el servicio
- Nombre del operario del camión
- Dirección completa del lugar de intervención
- Descripción del trabajo realizado y observaciones a ser tenidas en cuenta por SCPSA

Cuando el trabajo se origine por una llamada de terceros (externa a SCPSA), y una vez verificado que el problema se genera por la situación en las redes competencia de SCPSA, el adjudicatario avisará de inmediato al área de mantenimiento de SCPSA para el visto bueno correspondiente, e indicará esta circunstancia en el apartado de observaciones junto con el número de OT facilitado.

Si en el transcurso del trabajo se detectan anomalías originadas por situaciones constructivas o presencia de elementos que impidan el normal funcionamiento (tablones, restos de hormigón, plásticos, etc.) el adjudicatario llamará al área de mantenimiento de SCPSA para que sea supervisado y se tomen los datos y fotografías necesarias. En cualquier caso, se indicarán las anomalías en las observaciones del albarán.

ANEXO IV.2 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2 – LIMPIEZA DE COLECTORES

1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El trabajo objeto del Acuerdo Marco es la limpieza de los principales colectores comarcales pertenecientes al Ciclo Integral del Agua.

Será elección del adjudicatario el sistema de limpieza a utilizar (tipos de vehículo), teniéndose en cuenta que deben ser adecuados ante los requerimientos que se necesiten en cualquiera de ellas como pueden ser los sistemas complementarios de tractor con cisterna y depresor.

En cualquier caso, antes de comenzar los trabajos se pondrán en contacto con el área de mantenimiento de SCPSA para las aclaraciones y replanteos que puedan ser necesarios.

Las labores de limpieza tendrán por objeto eliminar todo tipo de sedimentos (arenas y materia orgánica), residuos sólidos, así como las raíces que hayan podido penetrar por las juntas de los conductos. Esto es, la limpieza deberá eliminar cualquier elemento que impida que el agua pueda fluir con facilidad y que pueda ser causa de retenciones o atascos con la consiguiente producción de inundaciones, malos olores y entrada en carga de colectores.

La limpieza se realizará en todos los colectores comarcales de la red de saneamiento, extendiéndose también a los pozos de registro.

La limpieza se efectuará, principalmente, por medios mecánicos. Se utilizarán, preferentemente, equipos autoaspirantes impulsores, capaces de disgregar y arrastrar, por medio de lanzamiento de agua a alta presión, los productos sedimentados y adheridos a la red. Dichos equipos poseerán igualmente, maquinaria de aspiración para la recogida de los productos acumulados en los pozos de registro.

Capacidades mínimas exigidas en los equipos autoaspirantes:

- Equipo de vacío-depresor con un caudal mínimo de 1.500 m³/h.
- Bomba de alta presión de 170 Bares y caudal mínimo 300 l/min.
- Cisterna de carga con una capacidad mínima de 8.000 l.
- Carrete principal y línea de agua dotada de manguera presión de 1", toberas limpiadoras de 1" y una longitud mínima de 100ml. Características mínimas exigidas.

Para la ejecución de los trabajos de limpieza de los principales colectores comarcales, la empresa adjudicataria podrá tomar agua de la red de abastecimiento ubicada en la vía pública, en aquellos puntos que previamente se señalen por parte de SCPSA (con control de consumo) quedando obligado el adjudicatario al abono del agua consumida y al uso correcto de las instalaciones de suministro de agua.

Los residuos extraídos de la limpieza serán vertidos en la EDAR de Arazuri. En el albarán que se entrega en la EDAR Arazuri deberá constar obligatoriamente el número de Expediente que se indique en el momento de formalización del acuerdo marco.

2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

Si, a juicio de la Dirección Técnica de SCPSA, se observara que el rendimiento en los trabajos no es el adecuado, y no se están cumpliendo los objetivos del Acuerdo Marco, SCPSA exigirá al adjudicatario la justificación oportuna, pudiendo plantearse la resolución del Acuerdo Marco.

3. EJECUCIÓN

Los trabajos objeto de este Acuerdo Marco se podrán realizar de forma habitual de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Para trabajos fuera de este horario será necesaria autorización previa y por escrito por parte de SCPSA.

SCPSA irá comunicando al adjudicatario los colectores o tramos de los mismos para proceder a su limpieza, teniendo 1 mes de plazo para su ejecución desde la fecha de comunicación.

4. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO

Los técnicos de SCPSA serán los únicos competentes para determinar la calidad de las limpiezas realizadas y su aceptación o rechazo.

El adjudicatario enviará por correo electrónico al técnico responsable de SCPSA el itinerario de la limpieza para el día siguiente y el itinerario realizado el día anterior.

Mensualmente el adjudicatario elaborará un informe para justificar la certificación mensual de los trabajos realizados.

5. PUNTO DE VERTIDO

Se ejecutarán las descargas de todas las fosas sépticas y pequeñas EDAR en la EDAR de Arazuri. La descarga de los residuos derivados de la ejecución de este Acuerdo Marco no supondrá el pago de ninguna tasa de vertido.

El horario de vertido en la EDAR Arazuri será de forma habitual de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Para descargas fuera de este horario será necesaria autorización previa y por escrito por parte del responsable de la EDAR.

ANEXO IV.3 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 3 – FOSAS

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos objeto del Acuerdo Marco son la limpieza de las fosas sépticas y pequeñas EDAR de las localidades mancomunadas pertenecientes al Ciclo Integral del Agua que no están conectadas a la EDAR de Arazuri. La mayoría de las limpiezas se realizarán en primavera-verano, pudiendo requerirse en cualquier otra fecha en aquellas cuyo acceso no represente daños particulares.

Será elección del adjudicatario el sistema de limpieza a utilizar (tipos y tamaños de vehículos), teniéndose en cuenta que deben ser adecuados ante los requerimientos mínimos de capacidad exigidos como solvencia técnica y complementarios como pueden ser los sistemas de tractor con cisterna y depresor.

En cualquier caso, antes de comenzar los trabajos se pondrán en contacto con el área de mantenimiento de SCPSA para las aclaraciones y replanteos que puedan ser necesarios.

Se deberán extraer de las cámaras todos los elementos flotantes, así como el volumen preciso para dejar en cada decantador la cantidad suficiente de lodos que permita continuar con el proceso biológico de depuración (± 10 cm.).

Los residuos extraídos de las fosas serán vertidos en la EDAR de Arazuri.

Se justificará el trabajo ejecutado mediante la presentación de documentación fotográfica, cuyo coste está incluido en los precios del Acuerdo Marco. Las fotografías incluirán fecha y se corresponderán a:

- a. Foto general de la instalación.
- b. Foto una vez vacío el primer decantador, siempre con algún indicador externo, por ejemplo, una regla o la propia manguera de aspiración.
- c. Foto una vez vacío el segundo decantador también con algún indicador externo.

En el albarán que se entrega en la EDAR Arazuri deberá constar obligatoriamente el número de Expediente que se aportará a la formalización del Acuerdo Marco y el Nº de OT de SCPSA.

2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

Si, a juicio de la Dirección Técnica de SCPSA, se observara que el rendimiento en los trabajos no es el adecuado, y no se están cumpliendo los objetivos del Acuerdo Marco, SCPSA exigirá al adjudicatario la justificación oportuna, pudiendo plantearse la resolución del Acuerdo Marco.

3. EJECUCIÓN

Los trabajos objeto de este Acuerdo Marco se podrán realizar de forma habitual de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Para trabajos fuera de este horario será necesaria autorización previa y por escrito por parte de SCPSA.

SCPSA irá comunicando al adjudicatario el listado de fosas para proceder a su vaciado, teniendo 1 mes de plazo para su ejecución desde la fecha de comunicación.

4. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO

Los técnicos de SCPSA serán los únicos competentes para determinar la calidad de las limpiezas realizadas y su aceptación o rechazo.

El adjudicatario enviará por correo electrónico al técnico responsable de SCPSA el itinerario de limpieza para el día siguiente y la relación de las fosas que se limpiaron el día anterior.

Mensualmente el adjudicatario elaborará un informe para justificar la certificación mensual de los trabajos realizados.

5. PUNTO DE VERTIDO

Se ejecutarán las descargas de todas las fosas sépticas y pequeñas EDAR en la EDAR de Arazuri. La descarga de los residuos derivados de la ejecución de este Acuerdo Marco no supondrá el pago de ninguna tasa de vertido.

El horario de vertido en la EDAR Arazuri será de forma habitual de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Para descargas fuera de este horario será necesaria autorización previa y por escrito por parte del responsable de la EDAR.

6. CARACTERÍSTICAS DE LAS FOSAS SÉPTICAS Y PEQUEÑAS EDAR

LOTE III. CARACTERÍSTICAS DE LAS FOSAS SÉPTICAS Y PEQUEÑAS EDAR				
Nº	Nombre instalación	Nº Vaciados	Importe vaciado IVA Excluido	Total
Aizpun	Instalación FSAR Aizpun	Camino	5.917.993.395	4.742.995.252
Akerreta	Instalación FSAR Akerreta	Camino	6.189.824.834	4.750.392.397

Aldaba	Instalación FSAR Aldaba	Finca cultivo	6.016.753.112	4.745.413.942
Anotz	Instalación FSAR Anoz	Buen camino	5.970.191.959	4.746.531.506
Antxoritz	Instalación FSAR Antxoritz	Pradera	6.166.267.987	4.747.489.690
Añezcar	Instalación FSAR Añezcar	Camino	6.045.785.159	4.746.105.275
Aranguren	Instalación FSAR Aranguren	Camino	6.196.854.900	4.737.816.086
Ardanaz	Instalación FSAR Ardanaz	Camino	6.175.294.828	4.740.442.507
Arguiñáriz	Instalación FSAR Arguiñáriz	Buen camino	5.931.637.356	4.732.754.783
Aristregui	Instalación FSAR Aristregui	Buen camino	6.033.709.246	4.749.469.76
Áriz	Instalación FSAR Ariz	Finca cereal	6.002.803.695	4.746.124.275
Arlegui	Instalación FSAR Arlegui	Camino	6.089.343.575	4.733.382.863
Arraiza	Instalación FSAR Arraiza Este	Camino	5.980.597.366	4.735.885.328
Arraiza	Instalación FSAR Arraiza Oeste	Camino	5.974.793.045	4.735.760.411
Artázcoz	Instalación FSAR Artazcoz	Camino	5.998.674.033	4.741.482.758
Arteta	Instalación FSAR Arteta	Camino	5.930.816.966	4.745.674.703
Atondo	Instalación FSAR Atondo Este	Camino	596.505.582	4.747.228.495
Atondo	Instalación FSAR Atondo Oeste	Camino	5.963.780.355	4.747.253.494
Azanza	Instalación FSAR Azanza	Camino	5.932.250.561	4.742.216.504
Azpa	Instalación FSAR Azpa	Finca cultivo	6.207.327.756	4.740.444.231
Beasoain	Instalación FSAR Beasoain	Finca cereal	5.974.672.082	4.745.088.056
Belascoáin	Instalación FSAR Belascoain	Camino	5.952.544.012	4.734.281.942
Belzunce	Instalación FSAR Belzunce	Camino	6.070.912.581	4.749.801.671
Beorburu	Instalación FSAR Beorburu	Finca Hierba	6.037.923.979	4.752.853.231
Biurrun	Instalación FSAR Biurrun	Camino	6.081.580.451	4.727.256.926
Cildoz	Instalación FSAR Cildoz	Camino	6.085.108.667	4747876.19
Echarren de Guirguillano	Instalación FSAR Echarren de Guirguillano	Bueno camino	5.919.415.313	4.730.734.068
Egillor	Instalación FSAR Egillor	Camino	5.975.708.355	4.744.482.759
Enderiz	Instalación FSAR Enderiz	Campo	6.130.605.153	4.750.890.228
Erice de Iza	Instalación FSAR Erice de Iza	Camino	6.008.705.225	4.748.244.153

Esparza de Galar	Instalación FSAR Galar	Camino	6.067.421.669	4.734.996.472
Esparza de Galar	Instalación FSAR Esparza de Galar	Carretera	6.080.991.358	4734454.29
Eusa	Instalación FSAR Eusa	Camino	6.117.598.676	4.746.375.729
Ezkirotz de Esteribar	Instalación FSAR Ezkirotz	Pradera	6.204.093.418	4.751.769.068
Ezcaba	Instalación FSAR Ezcaba	Camino	610.761.841	4744858,362
Goñi	Instalación FSAR Goñi	Camino	589.553	4.744.753
Guerendiain	Instalación FSAR Guerendiain	Calle pública	6.140.131.264	4.729.503.141
Guirguillano	Instalación FSAR Guirguillano	Bueno camino	5.919.345.225	4.729.805.375
Gulina Norte	Instalación FSAR Gulina Norte	Carretera	5.985.749.963	4.751.743.729
Gulina Oeste	Instalación FSAR Gulina Oeste	Camino	5.980.027.696	4.751.060.401
Gulina Sur	Instalación FSAR Gulina Sur	Camino	5.982.999.156	4.750.502.557
Idoi	Instalación FSAR Idoi	Camino rega	6.173.319.002	4.750.360.041
Ilarratz	Instalación FSAR Ilarratz	A 20 m de la calle	6.210.150.434	4751968.88
Iltzarbe Este	Instalación FSAR Iltzarbe Este	Camino	5.951.239.887	4.746.248.432
Iltzarbe Oeste	Instalación FSAR Iltzarbe Oeste	Camino	5.948.827.456	4.746.360.655
Ilurdotz	Instalación FSAR Ilurdotz	Camino regadío	6.190.125.753	4.747.673.158
Inbuluzketa	Instalación FSAR Inbuluzketa	Camino	6.191.014.467	4.753.157.522
Irotz Norte	Instalación FSAR Irotz Norte	Calle a 30m	6.166.972.948	4.746.490.538
Irotz Sur	Instalación FSAR Irotz Sur	Calle a 30m	6.166.895.122	4.746.428.447
Irotz-Zabaldika	Instalación FSAR Irotz-Zabaldika	Camino	6.162.722.103	4.746.019.104
Irure Norte	Instalación FSAR Irure Norte	Pradera	6.195.959.273	4.750.816.111
Irure Sur	Instalación FSAR Irure Sur	Pradera	6.196.845.548	4.750.682.289
Iza	Instalación FSAR Iza	Carretera	6.039.668.615	4.743.186.997
Izcue	Instalación FSAR Izcue	Camino	5.998.095.274	4.740.459.288
Larrasoaña	Instalación FSAR Larragueta	Camino	6.040.053.801	4.745.747.936
Larrasoaña	Instalación EDAR Larrasoaña	Camino	6.185.343.779	4.750.684.431
Larraya	Instalación FSAR Larraya	Camino	6.010.177.082	4.736.880.348
Larrayoz	Instalación FSAR Larrayoz	Camino	6.048.049.312	4.750.466.061

Larumbe	Instalación FSAR Larumbe	Camino	6.002.320.553	4.750.890.352
Leranotz	Instalación FSAR Leranotz	Camino	6.202.913.654	4.755.488.808
Lete	Instalación FSAR Lete	Camino	5.981.812.587	4.746.359.316
Lizasoain	Instalación FSAR Lizasoain	Camino	6.007.480.231	4.742.809.745
Maquirriain	Instalación FSAR Maquirriain	Finca cultivo	600.451.204	4729212.34
Munarriz	Instalación FSAR Munarriz	Camino	5.899.962.368	4.740.745.748
Muru Astrain	Instalación FSAR Muru Astrain	Finca cultivo	6.031.074.875	4735734.06
Muruarte de Reta	Instalación FSAR Muruarte de Reta	Finca cultivo	6.094.055.291	4.725.059.536
Navaz	Instalación FSAR Navaz	Finca cultivo	6.080.096.108	4.749.654.609
Nuin	Instalación FSAR Nuin Este	Finca cultivo	604469,4338	4752161,423
Nuin	Instalación FSAR Nuin Oeste	Pradera	6.044.694.338	4.752.161.423
Ochovi	Instalación FSAR Ochovi	Camino	603966,8615	4743186,997
Olaiz	Instalación FSAR Olaiz	Camino	613.695.915	4749337.21
Olave	Instalación FSAR Olave	Casa Particular	6.138.791.987	4.748.831.457
Olaz Subiza	Instalación FSAR Olaz-Subiza	Camino	6.100.053.476	4.729.353.534
Olcoz	Instalación FSAR Olcoz	Calle	6.080.476.955	4.724.360.036
Olza	Instalación FSAR Olza Este	Finca cultivo	600.021.766	4.744.066.225
Olza	Instalación FSAR Olza Oeste	Finca cultivo	5.996.614.865	4743988.69
Oriz	Instalación FSAR Oriz	Camino	6.131.244.762	4.731.023.358
Orrio	Instalación FSAR Orrio	Camino	6.101.261.004	4.747.200.124
Osacar	Instalación FSAR Osacar	Pradera	6.035.372.489	4.752.044.976
Osinaga	Instalación FSAR Osinaga	Camino	6.030.514.882	4.750.839.573
Osteritz	Instalación FSAR Osteritz	Carretera	6.217.597.293	4.753.012.617
Otano	Instalación FSAR Otano	Camino	6.172.406.778	4.730.098.939
Otazu	Instalación FSAR Otazu	Camino	5.987.613.099	4737647.37
Oteiza de Berrioplano	Instalación FSAR Oteiza	Camino	605.188.492	4.746.920.778
Sagaseta	Instalación FSAR Sagaseta	Camino	6.190.571.574	4.744.222.085
Sagües	Instalación FSAR Sagües	Camino	6.045.372.084	4.737.657.536

Saigots	Instalación FSAR Saigots	Camino	6.221.452.361	4.755.621.685
Sarasa	Instalación FSAR Sarasa	Camino	6.026.226.317	4.747.372.217
Sarasate	Instalación FSAR Sarasate	Buen Acceso	6.169.758.718	4.751.005.009
Sarasibar	Instalación FSAR Sarasibar	Carretera	6.169.758.718	4.751.005.009
Senosiain	Instalación FSAR Olo-Senosiain	Carretera	5.932.316.193	4.746.520.308
Subiza	Instalación FSAR Subiza	Camino	6.090.745.964	4.730.491.456
Ubani	Instalación FSAR Ubani	Camino	5.999.061.641	4.736.513.371
Unzu	Instalación FSAR Unzu	Huerta	6.074.353.643	4.748.070.328
Urdaniz	Instalación FSAR Urdaitz/Urdaniz	Camino	6.204.765.867	4.751.993.096
Urdanoz	Instalación FSAR Urdanoz	Camino	5.910.048.109	4.742.058.713
Urtasun	Instalación FSAR Urtasun	Camino	6.211.238.706	4.757.688.761
Ustarroz	Instalación FSAR Ustarroz	Jardín	6.210.069.203	4.741.224.851
Yarnoz	Instalación FSAR Yarnoz	Carretera	6.189.494.984	4.730.288.315
Zabalza	Instalación FSAR Zabalza	Finca cultivo	5.984.941.869	4.737.215.777
Zariquiegui	Instalación FSAR Zariquiegui	Camino	6.042.119.926	4.733.863.416
Zuriain	Instalación FSAR Zuriain	Camino	6.170.981.934	4.748.231.215
Zubiri	Instalación EDAR Zubiri	Buen Acceso	621942,6139	4753738,506
Ollacarizqueta	Instalación EDAR Ollacarizqueta	Camino	6.066.494.877	4748451.94
Monreal	Instalación EDAR Monreal	Buen Acceso	621259,3082	4729607,056
Ibero	Instalación EDAR Ibero	Buen Acceso	600372,9949	4739306,201
Izu	Instalación EDAR Izu	Finca cultivo	5.991.669.952	4.742.334.791
Etxauri	Instalación EDAR Etxauri	Buen Acceso	598638,4436	4738217,866
Eugi	Instalación EDAR Eugi	Carretera	621060,347	4758539,726
Bidaurreta	Instalación EDAR Bidaurreta	Camino	5.954.279.291	4.736.428.822
Paternáin	Instalación EBAR Paternáin-Arazuri	Buen Acceso	602088,2	4737857,65

ANEXO IV.4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 4 - INSPECCIONES CON CÁMARA

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El adjudicatario deberá realizar la inspección de la red de saneamiento, mediante equipo de TV u otros medios, para la comprobación del estado de la red según las necesidades que SCPSA tenga previstas en su planificación o derivadas de circunstancias sobrevenidas.

Los licitadores deberán describir detalladamente en la oferta tanto los procedimientos como los equipos de inspección que emplearán en la prestación de los servicios contratados, indicando tanto el número como las características de los mismos.

A petición de SCPSA la empresa adjudicataria realizará la inspección de la red de saneamiento aportando informes según formato acordado, con plano de situación, una copia de la inspección en formato digital (informe, fotos, vídeo y comentarios) y los ficheros de datos compatibles necesarios para su volcado en el sistema de SCPSA. Para ello, dichos datos deberán reflejar la referencia GIS de los diferentes elementos que aparezcan en la inspección.

De los datos obtenidos de la inspección, la Empresa Adjudicataria elaborará el correspondiente informe que entregará junto a una copia de la inspección en formato digital y de un plano que contemple todas las incidencias observadas con descripción de ellas e información de los datos obtenidos. Todos los informes deberán estar codificados según la norma UNE-EN 13508 parte 2 “Condición de los sistemas de desagüe y de alcantarillado en el exterior de edificio. Parte 2: Sistemas de codificación de inspecciones visuales”.

2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

Antes de comenzar una inspección el adjudicatario se pondrá en contacto con el área de mantenimiento de SCPSA para las aclaraciones y replanteos que puedan ser necesarios.

Si, a juicio de la Dirección Técnica de SCPSA, se observara que el rendimiento en los trabajos no es el adecuado, y no se están cumpliendo los objetivos del Acuerdo Marco, SCPSA exigirá al adjudicatario la justificación oportuna, pudiendo plantearse la resolución del Acuerdo Marco. Los técnicos de SCPSA serán los únicos competentes para determinar la calidad de los informes de las inspecciones realizadas y su aceptación o rechazo.

Los informes de las inspecciones objeto de este Acuerdo Marco se codificarán conforme lo dispuesto en la norma UNE-EN 13508 parte 2

ANEXO IV.5 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 5 – REHABILITACIÓN COLECTORES MEDIANTE MANGA AUTOPORTANTE.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El adjudicatario deberá realizar la rehabilitación y mantenimiento de las tuberías que forman la red de saneamiento, mediante manga autoportante y maguitos fibra vidrio y resinas, según necesidades. Para la realización de los trabajos, se podrán emplear además de los medios adscritos al acuerdo marco, los medios auxiliares necesarios para realizar una correcta ejecución de estos: equipos de limpieza y fresado de redes, así como cámaras de inspección.

Los trabajos de inspección con cámara CCTV, fresado y limpieza del colector se realizarán con medios externos a este Lote 5.

El informe final de rehabilitación, estará incluido en el precio unitario del presente Lote 5.

Los licitadores deberán describir detalladamente en la oferta tanto los procedimientos como los equipos de reparación que emplearán en la prestación de los servicios contratados, indicando tanto el número como las características de los mismos.

A petición de SCPSA la empresa adjudicataria realizará la rehabilitación e inspección de la red de saneamiento aportando informes según formato acordado, con plano de situación, una copia de la inspección en formato digital (informe, fotos, vídeo y comentarios) y los ficheros de datos compatibles necesarios para su volcado en el sistema de SCPSA. Para ello, dichos datos deberán reflejar la referencia GIS de los diferentes elementos que aparezcan en la inspección.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MANGA

MANGA CONTÍNUA CURADA IN SITU

La manga continua polimerizada in situ se utilizará para el encamisado mediante CIPP (Cure In Place Pipe) como sistema de rehabilitación de colectores mediante tecnología sin zanja.

Sistemas admitidos:

- Con luz ultravioleta (UVA).
- Con luz UV LED.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- El rango medio de espesores de la manga estará comprendido entre 4 y 6 mm.
- El encamisado será autoportante en el interior de la tubería degradada. Su resistencia mecánica no dependerá de la adhesión al colector existente.

- Se aplica en colectores de cualquier material; hormigón, gres, fibrocemento, acero, fundición, P.V.C., etc..
- Resistencia química a los productos y efluentes urbanos domésticos (pH de 2 a 12 y temperaturas hasta 40°C).
- Se deberán aportar los correspondientes certificados de producto conforme, aprobados y conforme a las normativas vigentes.

3. DIRECCIÓN REHABILITACIÓN E INSPECCIÓN

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

Antes de comenzar una inspección el adjudicatario se pondrá en contacto con el área de mantenimiento de SCPSA para las aclaraciones y replanteos que puedan ser necesarios.

Si, a juicio de la Dirección Técnica de SCPSA, se observara que el rendimiento en los trabajos no es el adecuado, y no se están cumpliendo los objetivos del Acuerdo Marco, SCPSA exigirá al adjudicatario la justificación oportuna, pudiendo plantearse la resolución del Acuerdo Marco. Los técnicos de SCPSA serán los únicos competentes para determinar la calidad de los informes de las inspecciones realizadas y su aceptación o rechazo.

Los informes de las inspecciones objeto de este Acuerdo Marco se realizarán conforme lo dispuesto en nuestra Normativa Técnica Redes y según los siguientes requerimientos:

- La inspección se hará seguida e inmediatamente a la limpieza de las tuberías referida anteriormente.
- La tubería estará vacía.
- De cada junta de colector y acometida, se grabará una secuencia en la que se recorra circunferencialmente la totalidad de la misma.

Para cada tramo de conducción rehabilitado e inspeccionado deberán figurar sobreimpresionados en la imagen de video los siguientes datos:

- Identificación del tramo inspeccionado por referencia de pozos de registro inicial y final. En el caso de acometidas por referencia a la misma.
- Diámetro y material de la tubería.
- Distancia de la ubicación de la cámara al pozo de registro, arqueta o sumidero de inicio de la inspección.
- Pendiente longitudinal de la conducción a partir de la detectada por el sistema de inspección.

4. CÁMARA DE CCTV

El equipo de CCTV deberá de tener como mínimo las siguientes prestaciones:

- Cámara oscilogiratoria color digital de alta definición con sistema de autonivelado, gran ángulo de visión y posibilidad de rotación de 360º en el plano vertical y 300º en el plano horizontal.
- Desde DN100 mm hasta DN1200
- Inclínómetro
- Zoom óptico y digital
- Sistema de iluminación de alta potencia y largo alcance.
- Cámara montada sobre bastidor con ruedas y/o orugas dirigido desde el puesto de control con una longitud de cable no inferior a 200 m.
- Protección IP68
- Sistema antideflagrante para trabajar en atmósferas ATEX

5. DATOS GENERALES DEL INFORME

Como mínimo, el informe deberá reflejar los siguientes datos generales:

- Nº OT de SCPSA.
- Fecha de la inspección efectuada.
- Nombre del operador, vehículo y tipo de cámara.
- Calle y población.
- Pozo de inicio y pozo final de la red inspeccionada.
- Longitud del tramo inspeccionado.
- Tipo de red: Red unitaria, red pluvial, red fecal.
- Motivo de la inspección.
- Diámetro de la red inspeccionada.
- Material de la red inspeccionada.

Y como información a aportar, como detalle del tramo inspeccionado:

- Contador de metros.
- Contador de tiempo de grabación.
- Nº de pozo de inicio.
- Nº de pozo final de la inspección.
- Nº de pozo intermedio si los hubiera.

- Entronques de la red general a los pozos inspeccionados, sin contar el tramo a inspeccionar, e indicación de la ubicación de cada entronque con respecto al elemento, o en su defecto delineado en el croquis aportado.
- Entronques de las acometidas a los pozos de registro inspeccionados, así como los entronques de las acometidas a las tuberías inspeccionadas e indicación de la ubicación de cada entronque con respecto al elemento.
- Tipología de las acometidas. Pluviales-imbornales municipales o privados o acometidas domiciliarias de fecales. Y estado del entronque y de la red interior visto desde el interior del conducto o pozo inspeccionado.
- Sentido de la inspección. En sentido del fluido o contra sentido del fluido.
- Deficiencias detectadas en todos los elementos inspeccionados por cada tramo, codificado según lo establecido en la norma UNE-EN 13508 parte 2.

6. DIRECCIÓN REHABILITACIÓN

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

Si, a juicio de la Dirección Técnica de SCPSA, se observara que el rendimiento en los trabajos no es el adecuado, y no se están cumpliendo los objetivos del Acuerdo Marco, SCPSA exigirá al adjudicatario la justificación oportuna, pudiendo plantearse la resolución del Acuerdo Marco.

7. EJECUCIÓN

Los trabajos objeto de este Acuerdo Marco se podrán realizar de forma habitual de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Para trabajos fuera de este horario será necesaria autorización previa y por escrito por parte de SCPSA.

SCPSA irá comunicando al adjudicatario el listado de fosas para proceder a su vaciado, teniendo 1 mes de plazo para su ejecución desde la fecha de comunicación.

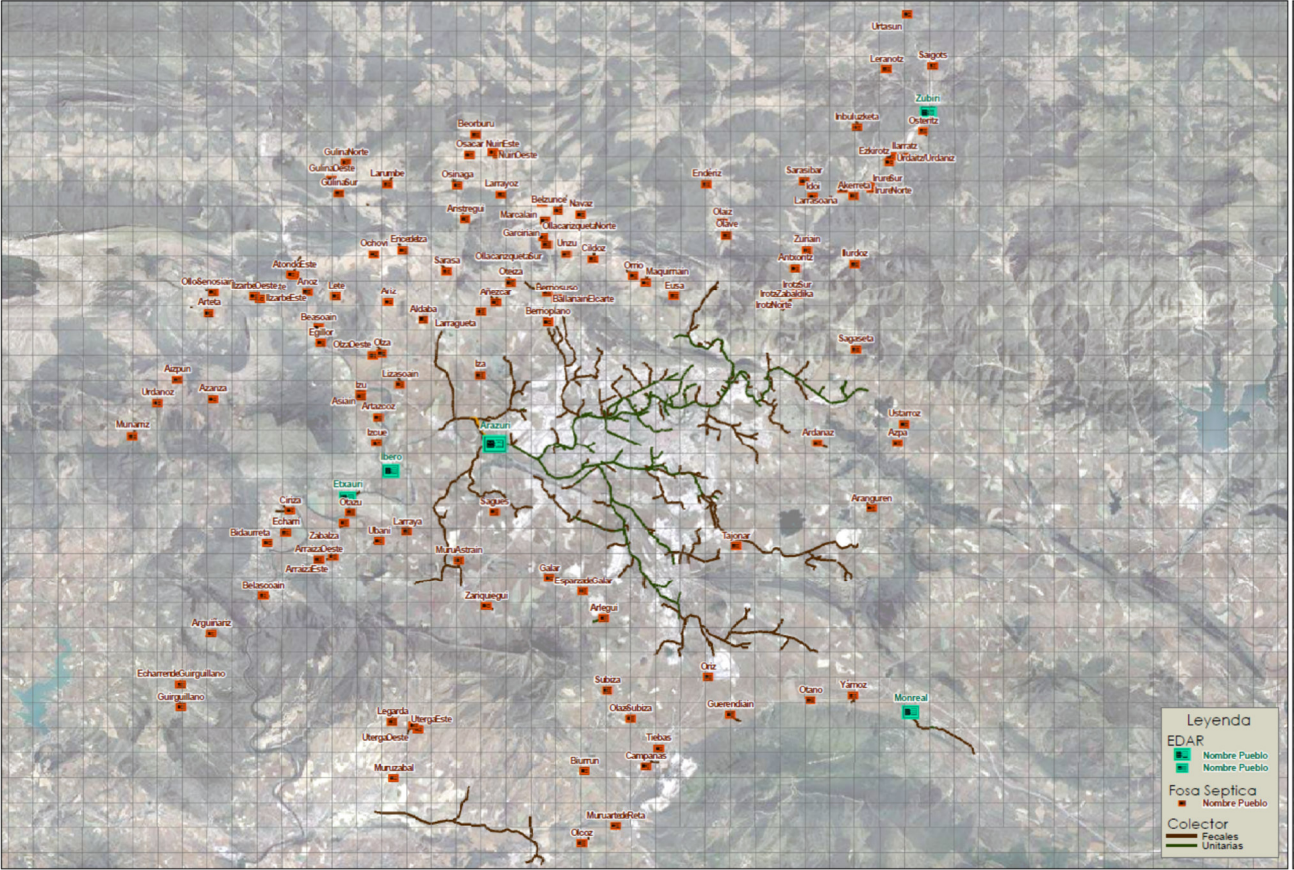
8. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO

Los técnicos de SCPSA serán los únicos competentes para determinar la calidad de las limpiezas realizadas y su aceptación o rechazo.

El adjudicatario enviará por correo electrónico al técnico responsable de SCPSA el itinerario de limpieza para el día siguiente y la relación de las fosas que se limpiaron el día anterior.

Mensualmente el adjudicatario elaborará un informe para justificar la certificación mensual de los trabajos realizados.

ANEXO V. PRINCIPALES INSTALACIONES DE SANEAMIENTO



ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato ".....".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)

ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL ACUERDO MARCO

Los datos que aportan ambas empresas corresponden al ejercicio 2023.

Lote 3: IRAOLA ARTETA S.L.

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Funciones realizadas en el contrato	Fecha antigüedad	Vencimiento del contrato laboral	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social
Chófer	Fijo	Completa	301,5	Conducir camión, realizar limpieza de fosa séptica y descarga de la carga en depuradora.	10/05/1985	Indefinido	38.914,37	13.793,40
Chófer	Fijo	Completa	8,5	Conducir camión, realizar limpieza de fosa séptica y descarga de la carga en depuradora.	26/12/1988	Indefinido	38.673,55	13.761,48
Chófer	Fijo	Completa	16,5	Conducir camión, realizar limpieza de fosa séptica y descarga de la carga en depuradora.	04/01/1999	Indefinido	36.325,55	12.547,96
Chófer	Fijo	Completa	261	Conducir camión, realizar limpieza de fosa séptica y descarga de la carga en depuradora.	21/06/2013	Indefinido	31.621,07	11.118,66
Resp. Mantenimiento	Fijo	Completa	3	Realizar limpieza de fosa séptica y descarga de la carga en depuradora.	02/10/2017	Indefinido	32.343,95	10.951,49
Ayudante	Fijo	Completa	261,5	Realizar limpieza de fosa séptica y descarga de la carga en depuradora.	12/08/2021	Indefinido	27.979,57	8.994,23

Convenio Colectivo: Transporte de mercancías por carretera.

Pactos aplicables a las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación: Ninguno reseñable.

La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.742 horas.

Lote 4: HYDRARED INGENIERIA S.L.

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Funciones realizadas en el contrato	Fecha antigüedad	Vencimiento del contrato laboral	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social
5	Fijo	Continua	136	Inspecciones con cámara CCTV	05/11/2006	--	26.077,34 €	9.674,76 €
9	Fijo	Continua	352	Inspecciones con cámara CCTV	05/06/2001	--	21.817,66 €	8.094,32 €
9	Fijo	Continua	317	Inspecciones con cámara CCTV	20/01/2017	--	17.262,48 €	6.404,28 €
9	Fijo	Continua	91	Inspecciones con cámara CCTV	13/09/2023	--	20.900,00 €	6.698,56 €

Convenio Colectivo: Ingeniería

Pactos aplicables a las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación:

La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1,752 horas